



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 203-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 30 de diciembre 2021.

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se dispone: el **NOMBRAMIENTO** de manera excepcional de los docentes contratados al amparo de lo dispuesto por la Ley N.º 31349, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de la Vicepresidente de Investigación;

Que, con Carta S/N de fecha 23 de noviembre de 2021, el Dr. Fortunato Alva Dávila, remite a la Viceministra de Gestión pedagógica del MINEDU, su carta de renuncia de manera voluntaria e irrevocable por razones de salud al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez a partir del 14 de diciembre 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU.

Que, mediante Ley N°31349, de fecha 19 de agosto del 2021 se autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas. El mencionado dispositivo legal establece en es su artículo 1 : **“Artículo 1. Objeto de la Ley:** Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo”.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 203-2021-UNTELS

Que, la Ley N.º 31365, 31366 y 31367 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su disposición complementaria final Centésima Décima Séptima: Medidas para la aplicación de la Ley 31349, dispone: “ 1. *Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. 2. Asimismo, dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2022*”.

Que, mediante Oficio N.º 0433-2021–UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha el 06 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, solicita a la DGRH del MEF el reordenamiento de 27 plazas para el nombramiento excepcional para docentes contratados, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, en virtud a las siguientes consideraciones: “3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. 4. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal. 5. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas. Para tal fin, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31084. 6. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021 la Dirección de Técnica y de Registro de Información, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, solicita a la Unidad de Recursos Humanos lo siguiente: “ 1) Informe del área de Presupuesto de su Unidad Ejecutora respecto a la disponibilidad presupuestal. 2) Verificar las plazas que serán reordenadas en aplicación de la Ley 31365, en razón que no se encuentra correctamente la equivalencia brindada”

Que, con INFORME N.º 005-2021-UNTELS-CO-P-OPP-RMRS de fecha 20 de diciembre de 2021 el Jefe de la Unidad de Planificación Presupuesto y Modernización, manifiesta a la Jefatura de la oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS En ese sentido, conforme al procedimiento en marco de la Ley N.º 31349, a manera de conclusión: “*En ese sentido, conforme al procedimiento en marco de la Ley N.º 31349, donde detalla en la etapa numero 2 contar con opinión de disponibilidad presupuestal, se remite para los fines que sean pertinente*”. Y recomienda: “*eleva documento a la Directora General de Presupuesto Público Ministerio de Economía y Finanzas para tomar las acciones respectivas*”.

Que, con Oficio N.º 0485-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 29 de diciembre, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, da a conocer al Vicepresidente Académico, que se hizo las coordinaciones con la sectorista del MEF, quien indica que se ha realizado el reordenamiento de las plazas de los docentes contratados en el AIRHSP, y comunica que de la revisión y visualización del AIRHSP, se visualiza que se cuenta con veinticinco (25) plazas que han sido reordenadas de DCB1 a Auxiliar a Tiempo Completo y dos (2) plazas DCB2 a Auxiliar a Tiempo Parcial;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 203-2021-UNTELS

Que, según Oficio N° 1162-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, informa al Presidente (e) Comisión Organizadora, que se cuenta con veinticinco (25) plazas que han sido reordenadas de DCB1 a Auxiliar a Tiempo Completo y dos (2) plazas DCB2 a Auxiliar a Tiempo Parcial. Por lo que solicito su revisión y aprobación de los docentes que ocuparan dichas plazas mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR de manera excepcional a los docentes contratados al amparo de lo dispuesto por la Ley N.º 31349, según detalle:

DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO:

1	LOPEZ	CORDOVA	JORGE LUIS
2	DAGA	LOPEZ	RUBEN ARMANDO
3	RODRIGUEZ	OLAYA	CELIA HERMINIA
4	SALAZAR	QUISPE	ROBERT
5	CERDAN	LEON	FLOR ELIZABETH
6	TORRES	ISLA	JULIO CESAR
7	FLORES	VELASQUEZ	CARLOS HERNAN
8	VILLEGAS	CHUNGA	PABLO ANDRES
9	SALAZAR	HUAMANI	GUSTAVO NESTOR
10	VILLALTA	GONZALES	MIRKO
11	VILLEGAS	CHUMPITAZ	JOSE LUIS
12	NAVARRO	PAREJA	ROBERTO
13	GARZON	FLORES	ALCIDES
14	ZUÑIGA	FIESTAS	LUIS ALFREDO
15	VIAÑA	RUBIO	CARLOS GUILLERMO
16	TRUJILLO	HINOJOSA	CESAR
17	SANCHEZ	AYTE	JORGE AUGUSTO
18	OPORTO	DIAZ	EDGARD
19	SALAS	ZEBALLOS	VICTOR RAMIRO
20	MELGAREJO	QUIJANDRIA	MIGUEL ANGEL
21	COTRINA	COSAR	JUAN PABLO
22	CASQUIER	ORTIZ	JESUS RODOMIRO
23	TULLUME	HUAYANAY	HAYDEE VERONICA
24	JULCA	FLORES	JANETT DEISY
25	GONZALEZ	VASQUEZ	JOE ALEXIS

DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL:

1	LEVA	APAZA	ANTENOR
2	CAMACHO	ORBEGOSO	EVER WILLIAM

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 203-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución los docentes nombrados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidencia Académica y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General